

**"ANEXO TÉCNICO"**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025**

**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL PARA EL EJERCICIO 2025"**

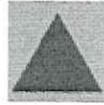
EL "ANEXO TÉCNICO" QUE CONSTA DE 173 PÁGINAS ÚTILES, SE ENTREGA EN DOCUMENTO ADJUNTO, EL CUAL SE ENCUENTRA INTEGRADO POR:

- 1 CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE CONSTA DE TRES PÁGINAS
- 2 RESUMEN QUE CONSTA DE UNA PÁGINA
- 3 CATÁLOGO DE SERVICIOS SEDAN AVEO QUE CONSTA DE 11 PÁGINAS
- 4 CATÁLOGO DE SERVICIOS CAMIONETA TRAX QUE CONSTA DE 10 PÁGINAS
- 5 CATÁLOGO DE SERVICIOS CAMIONETA SILVERADO QUE CONSTA DE 11 PÁGINAS
- 6 CATÁLOGO DE SERVICIOS CAMIONETA COLORADO QUE CONSTA DE 11 PÁGINAS
- 7 CATÁLOGO DE SERVICIOS CAMIONETA RAM 1500 QUE CONSTA DE 11 PÁGINAS
- 8 CATÁLOGO DE SERVICIOS CAMIONETA RAM 2500 QUE CONSTA DE 11 PÁGINAS
- 9 CATÁLOGO DE SERVICIOS CAMIONETA RAM CREW QUE CONSTA DE 10 PÁGINAS
- 10 CATÁLOGO DE SERVICIOS CAMIONETA F-250 QUE CONSTA DE 10 PÁGINAS
- 11 CATÁLOGO DE SERVICIOS CAMIONETA FORD LOBO QUE CONSTA DE 11 PÁGINAS
- 12 CATÁLOGO DE SERVICIOS CAMIÓN INTERNATIONAL QUE CONSTA DE 10 PÁGINAS
- 13 CATÁLOGO DE SERVICIOS CAMIONETA JEEP COMPASS QUE CONSTA DE 12 PÁGINAS
- 14 CATÁLOGO DE SERVICIOS CAMIONETA JEEP LIBERTY QUE CONSTA DE 11 PÁGINAS
- 15 CATÁLOGO DE SERVICIOS SEDAN MARCH QUE CONSTA DE 10 PÁGINAS
- 16 CATÁLOGO DE SERVICIOS CAMIONETA URVAN QUE CONSTA DE 11 PÁGINAS





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



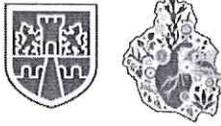
**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025

- 17 **CATÁLOGO DE SERVICIOS CAMIONETA RAM PROMASTER QUE CONSTA DE 12 PÁGINAS**
- 18 **CATÁLOGO DE SERVICIOS SEDAN GOL QUE CONSTA DE 10 PÁGINAS**
- 19 **CATÁLOGO DE SERVICIOS CAMIONETA H-100 QUE CONSTA DE 10 PÁGINAS**
- 20 **CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR "EL LICITANTE" PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", QUE CONSTA DE 4 PÁGINAS**





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025

**Anexo No.1**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025**

**(Formato de Fianza para Garantizar la Formalidad de la Propuesta)**

Afianzadora:(anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora de **"El Licitante"** (anotar el nombre o razón social de la persona física o moral), por el 5% de su oferta económica de la **Licitación Pública Nacional No. LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025**.

Ante: el Organismo Público Centralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del proveedor persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el 5% de su oferta económica sin considerar el impuesto al valor agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% (cinco por ciento) de la oferta con número y letra), de la **Licitación Pública Nacional No. LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025** relativa a (anotar el objeto) la presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que El Proveedor constituya **la garantía de la Formalidad de la Propuesta**, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecidos por los artículos 178, 279, 280, 282, 283, y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 177 de la citada Ley.





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025

**Anexo No.2**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025**

**(Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato)**

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir impuestos, identificado con la clave (anotar número de contrato).

Ante: el Organismo Público Centralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

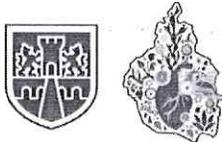
Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del Proveedor o Prestador del Servicio, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (número del contrato o pedido) de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos.

La presente fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte de la Secretaría, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y que aceptará las prórrogas o espera concedidas por escrito por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a (anotar el nombre del Proveedor), renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada Ley.





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025

**Anexo No.3**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025**

**(Acreditación de la Personalidad)**  
**(Persona Moral)**

Ciudad de México, a xx de xxxxxxxx de 2025

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil  
de la Ciudad de México.  
Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(Nombre) manifiesto "bajo protesta de decir verdad", que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente **Licitación Pública Nacional**, a nombre y representación de: (persona moral)

|  |                       |
|--|-----------------------|
| Registro Federal de Contribuyentes:  |                       |
| Domicilio:   |                       |
| Calle y Número:  |                       |
| Colonia:   | Alcaldía o Municipio: |
| Código Postal:   | Entidad Federativa:   |
| Teléfonos:   | Fax:                  |
| Correo Electrónico:  |                       |
| No. de escritura en la que consta su acta constitutiva:                        | Fecha:                |
| Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: |                       |

Relación de Accionistas:

| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres | R.F.C. | %Acciones |
|------------------|------------------|---------|--------|-----------|
|                  |                  |         |        |           |
|                  |                  |         |        |           |

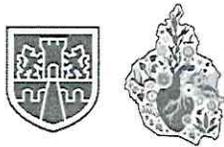
Descripción de Objeto Social:

Modificaciones al Acta Constitutiva: (fecha y número)

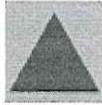
|   |        |
|---|--------|
| Nombre de Apoderado o Representante Legal:                                  |        |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: |        |
| Escritura Pública Número:   | Fecha: |
| Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:          |        |

Protesto lo Necesario  
Nombre y firma de Representante  
Legal de "El Licitante"





CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025

**Anexo No.4**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025**

**(Acreditación de la Personalidad)**

**(Persona Física)**

Ciudad de México, a xx de xxxxxx de 2025

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil  
de la Ciudad de México.  
Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de  
Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(Nombre) manifiesto "bajo protesta de decir verdad", que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente **Licitación Pública Nacional**, a nombre y representación de: (persona física)

|                                     |                       |
|-------------------------------------|-----------------------|
| Registro Federal de Contribuyentes: |                       |
| Domicilio: .                        |                       |
| Calle y Número:                     |                       |
| Colonia:                            | Alcaldía o Municipio: |
| Código Postal:                      | Entidad Federativa:   |
| Teléfonos:                          | Fax:                  |
| Correo Electrónico:                 |                       |

En caso de contar con apoderado legal:

|   |        |
|---|--------|
| Nombre de Apoderado o Representante Legal:                                  |        |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: |        |
| Número del Poder:   | Fecha: |
| Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:          |        |

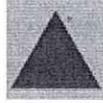
Protesto lo Necesario

Nombre y firma de Representante  
Legal de "El Licitante"





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025

**Anexo No.5  
Licitación Pública Nacional  
No. LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025**

**(Manifestación "bajo protesta de decir verdad" de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal para participar)**

Ciudad de México, a xx de xxxxxxxx de 2025

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil  
de la Ciudad de México.  
Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

**b) Documentos Administrativos**

Yo \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de "El Licitante" \_\_\_\_\_ declaro **bajo protesta de decir verdad** que no me encuentro en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, declaro **bajo protesta de decir verdad** que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tenemos, no vamos a tener en el siguiente año o no hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con ninguno de los siguientes servidores públicos de esta secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento:

Responsables del procedimiento: M.D. Erika Alejandra Barba Luna, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas; Mtra. Reyna Guadalupe Rangel García, Jefa de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, la C. María del Socorro Sánchez Rodríguez, Enlace de Compras y Control de Materiales y el C. Carlos Cesar Maza León, Enlace de Abastecimientos y Servicios.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

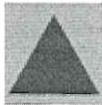
\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de representante legal de "El Licitante"

37





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025

**Anexo No.6  
Licitación Pública Nacional  
No. LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025**

**(Formato para señalar domicilio fiscal)**

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2025

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil  
de la Ciudad de México.  
Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de  
Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Yo \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal (apoderado o persona con la representación legal para tal efecto) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1.- Que el domicilio fiscal de mi representada es: \_\_\_\_\_

2.- Que conforme a lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como lo establecido en artículo 10 del Código Fiscal de la Federación se considera domicilio fiscal: \_\_\_\_\_

I. Tratándose de personas físicas:

a) El local en que se encuentre, el principal asiento de sus negocios.

II. En el caso de personas morales:

a) El local donde se encuentre la administración principal del negocio.

Datos del contacto para la programación de visitas previstas en el artículo 77 de La Ley de adquisiciones para el Distrito Federal

Nombre:

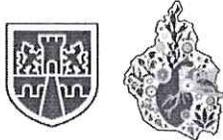
Número telefónico:

Correo Electrónico:

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de representante legal de "El Licitante"





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025

**Anexo No.7**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025**

**(Formato de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)**

Ciudad de México, a xx de xxxxxx de 2025

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil  
de la Ciudad de México.  
Presente

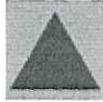
Atención: Jefatura de Unidad Departamental de Recursos  
Materiales, Abastecimientos y Servicios

(Nombre), en mi carácter de Representante Legal de (persona moral), personalidad que acredito con la escritura pública número\_\_\_\_\_ de fecha\_\_\_\_\_ pasada ante la fe del notario público (nombre, número y lugar del notario público), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en (calle, número, colonia y alcaldía), C.P.\_\_\_\_ con número telefónico, y autorizando al c. (nombre del representante), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento para la contratación de bienes y/o prestación de servicios: **(Licitación Pública Nacional)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con registro federal de contribuyentes( número), ha cumplido, en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

| I | II   | III    | IV        | V                                  | VI  |
|---|--|--------|-----------|------------------------------------|---|
|   | Contribución   | Aplica | No Aplica | A partir de:<br>(año, mes,<br>día) | No. de<br>Cuenta<br>No. de<br>Placas<br>y/o RFC |
| a | Impuesto, Predial.                                       |        |           |                                    |   |
| b | Impuesto Sobre Adquisición de                            |        |           |                                    |   |
| c | Impuesto Sobre Nóminas.                                  |        |           |                                    |   |
| d | Impuesto Sobre Tenencia o Uso                            |        |           |                                    |   |
| e | Impuesto por la prestación de<br>Servicios de Hospedaje. |        |           |                                    |   |
| f | Derecho por el Suministro de                             |        |           |                                    |   |
| g | Otros (especificar).                                     |        |           |                                    |   |

**"El Licitante"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente en sus obligaciones fiscales señaladas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento





legal y, en su caso, durante la vigencia del contrato, por concepto de: impuesto predial, impuesto sobre contratación de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos por el suministro de agua y demás contribuciones, aprovechamientos y productos, establecidos en el código de referencia.

Protesto lo necesario

Nombre y firma de representante legal de "El Licitante"

Instrucciones de llenado:

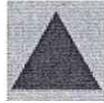
- 1.- Las personas físicas o morales deberán señalar en la columna III, la contribución correspondiente y en la columna V, la fecha a partir de la cual se generaron las obligaciones.
- 2.- Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalarlo con la palabra "domicilio" en la columna IV, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalarlo con las palabras "no obligado" en la fila correspondiente de la columna antes referida.
- 3.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos; ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 46 el Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.
- 4.- Las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el código fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el dictamen por las contribuciones correspondientes.
- 5.- El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.

**Importante:** la detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de desestimación de la propuesta, suspensión, terminación anticipada y/o rescisión del contrato.





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025

**Anexo No. 8**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025**

**(Escrito Compromiso de Integridad)**

Ciudad de México, a xx de xxxxxxxx de 2025

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil  
de la Ciudad de México.  
Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de Recursos  
Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

Atentamente

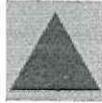
Nombre y firma de representante legal de "El Licitante"

57





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025

**Anexo No. 9  
Licitación Pública Nacional  
No. LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025**

**(Formato de Esquema de Cotización)**

Ciudad de México, a xx de xxxxxxxx de 2024

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil  
de la Ciudad de México.  
Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de Recursos  
Materiales, Abastecimientos y Servicios

**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL PARA EL EJERCICIO 2025"**  
**Esquema Global de Cotización**

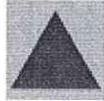
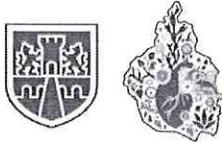
| Partida | Concepto  | Unidad       | Importe |
|---------|---|--------------|---------|
| Única   | MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL PARA EL EJERCICIO 2025 |              |         |
|         | MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL PARA EL EJERCICIO 2025 |              |         |
|         |   | Subtotal     |         |
|         |   | I.V.A.       |         |
|         |   | Total        |         |
|         |   | Monto Mínimo |         |
|         |   | Monto Máximo |         |

- Los importes, expresados son en moneda nacional (pesos mexicanos)
- Los precios son fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas en el contrato respectivo.
- Los importes señalados consideran el material, mano de obra, herramienta, equipo y todos los elementos necesarios para el suministro de los servicios y cumpliendo lo requerido en el "Anexo Técnico".

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal





Anexo No. 10  
Licitación Pública Nacional  
No. LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025

(Solicitud de Aclaración de Bases)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2025

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil  
de la Ciudad de México.  
Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de Recursos  
Materiales, Abastecimientos y Servicios

Por este conducto, me permito presentar las dudas derivadas del análisis de las Bases de esta **Licitación Pública Nacional**.

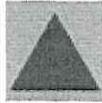
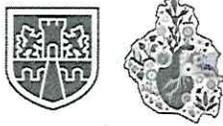
|           |         |                |
|-----------|---------|----------------|
| Página    | Numeral | Pregunta No. 1 |
| RESPUESTA |         |                |
| Página    | Numeral | Pregunta No. 2 |
| RESPUESTA |         |                |
| Página    | Numeral | Pregunta No. 3 |
| RESPUESTA |         |                |
| Página    | Numeral | Pregunta No. 4 |

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de representante legal de "El Licitante"

**Nota: podrán ser las preguntas que "El Licitante" considere necesarias, siempre y cuando mantengan apego y congruencia con las presentes Bases**





Anexo No. 11

Licitación Pública Nacional

No. LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025

(Presentación de Precios más Bajos)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2025

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil  
de la Ciudad de México.  
Presente

Atención: Jefatura de Unidad Departamental de Recursos  
Materiales, Abastecimientos y Servicios

"El **Licitante**": \_\_\_\_\_ Representada  
por: \_\_\_\_\_ personalidad que acredita con el original del poder Notarial  
No. \_\_\_\_\_ que presenta para cotejo y copia simple, así como copia de su identificación oficial vigente,  
documentos que anexan a la presente cedula, formando parte integral del expediente de la presente  
**Licitación Pública Nacional.**

Manifiesto "Bajo Protesta de Decir Verdad" que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más  
bajo por los Servicios objeto del presente procedimiento.

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS                                       | Oferta Inicial | Primera Ronda | Segunda Ronda | Tercera Ronda |
|---------|---|----------------|---------------|---------------|---------------|
| Única   | Mantenimiento Preventivo al Parque Vehicular para el Ejercicio 2025 |                |               |               |               |
|         | Mantenimiento Correctivo al Parque Vehicular para el Ejercicio 2025 |                |               |               |               |
|         | Subtotal  |                |               |               |               |
|         | I.V.A.  |                |               |               |               |
|         | Total   |                |               |               |               |

Primera ronda (importe total con letra) \_\_\_\_\_

Segunda ronda (importe total con letra) \_\_\_\_\_

Tercera ronda (importe total con letra) \_\_\_\_\_





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025

Manifiesto "bajo protesta de decir verdad" que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo por los Servicios objeto del presente procedimiento.

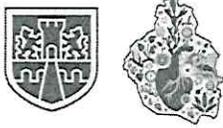
Asimismo, se señala que los precios ofertados por los Servicios en este acto son fijos, en moneda nacional, I.V.A. incluido hasta el cumplimiento total del contrato.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de representante legal de "El Licitante"

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN





Anexo No. 12

MODELO DE CONTRATO

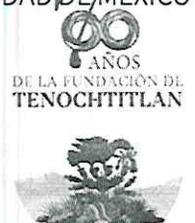
CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO **XXXXXXXXXXXX**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **XXXXXXXX** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“LA SGIRPC”**, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA **M.D. ERIKA ALEJANDRA BARBA LUNA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** EN **“LA SGIRPC”**, ASÍ COMO POR LA **MTRA. REYNA GUADALUPE RANGEL GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** EN **“LA SGIRPC”** Y EL **C. CARLOS CÉSAR MAZA LEÓN**, EN SU CARÁCTER DE **ENLACE DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** EN **“LA SGIRPC”**, ÁREAS QUE SUPERVISAN Y ADMINISTRAN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL «NOMBRE\_DE\_LA\_PERSONA\_MORAL», A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, REPRESENTADA POR EL/LA C. «NOMBRE\_DEL\_REPRESENTANTE\_LEGAL» EN SU CARÁCTER DE «CARGO\_DEL\_REPRESENTANTE\_LEGAL»; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

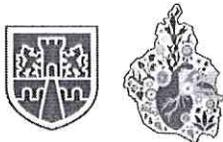
DECLARACIONES

I. DECLARA **“LA SGIRPC”**:

I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FACULTADA PARA FORMULAR, EJECUTAR Y EVALUAR LA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO DE CONDUCIR EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REDUCIR Y CONTROLAR EL RIESGO DE DESASTRES, MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y ACCIONES ENTRE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO, IMPULSANDO LA PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN DE LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL, ESTABLECIENDO LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 14 APARTADO A Y 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 16 FRACCIÓN VIII Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3 FRACCIÓN I Y 7 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2. QUE LA **ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

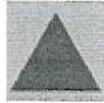




EL 05 DE OCTUBRE DE 2024, Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 18, 20 FRACCIÓN IX Y 33 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.3.** QUE LA **M.D. ERIKA ALEJANDRA BARBA LUNA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, EN LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LIC. JUAN PABLO DE BOTTON FALCON, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 16 DE OCTUBRE DE 2024, DESIGNACIÓN QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA Y CON TAL CARÁCTER, CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA ASISTIR EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 7 FRACCIÓN II, INCISO L), 41 Y 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.4.** QUE LA **MTRA. REYNA GUADALUPE RANGEL GARCÍA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, EN LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LIC. JUAN PABLO DE BOTTON FALCON, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2024, DESIGNACIÓN QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA Y CON TAL CARÁCTER CUENTA CON LAS FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA DAR SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 238 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.5.** QUE EL **C. CARLOS CESAR MAZA LEÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **ENLACE DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, EN LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA **MTRA. LUZ ELENA GONZALEZ ESCOBAR**, POR LA ENTONCES TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 16 DE MAYO DE 2023, DESIGNACIÓN QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA, DESIGNADO PARA SUPERVISAR Y ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 272 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.6.** LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER MOMENTO DE SU CARGO O FUNCIONES, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PUBLICO FACULTADO PARA ELLO, DANDO DE CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE.





- I.7. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” CON ACTA DE FALLO DE FECHA XXXXXXXX, EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 26 Y 27 INCISO a), 28, 30 FRACCIÓN 1 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.8. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA **XXXXX** “\_\_\_\_\_” DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO SGIRPC/DEAF/JUDF/XXXX/2024, DE FECHA XX DE XXXXX DE XXXX, EMITIDO POR LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS EN “**LA SGIRPC**”, PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO.
- I.9. QUE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- I.10. QUÉ PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES, MISMO QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LAS SIGUIENTES LIGAS ELECTRÓNICAS.

[HTTPS://DIRECTORIOSANCIONADOS.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX/SANFICTEC/JSP/FICHA TECNICA/SANCIONADOSN.HTM](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/sanfictec/jsp/ficha_tecnica/sancionadosn.htm)

[HTTP://CGSERVICIOS.DF.GOB.MX/CONTRALORIA/PROVEEDORES.PHP](http://cgservicios.df.gob.mx/contraloria/proveedores.php)

- I.11. QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: **GDF9712054NA**.
- I.12. QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA PATRIOTISMO, NÚMERO 711, TORRE B, COLONIA SAN JUAN, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03730 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**II. DECLARA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:**





- II.1** QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, CON LA DENOMINACIÓN «**NOMBRE\_DE\_LA\_PERSONA\_MORAL**», SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA «**NÚMERO\_ACTA\_CONSTITUTIVA**» DE FECHA «**FECHA\_ACTA\_CONSTITUTIVA**», OTORGADA ANTE LA FE DEL «**TITULO\_Y\_NOMBRE\_DEL\_NOTARIO**», NOTARIO PÚBLICO NÚMERO «**NÚMERO\_DE\_NOTARIO**» «**LOCALIDAD\_DE\_LA\_NOTARIA**», INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL «**NÚMERO\_RPPYC\_FOLIO\_MERCANTIL**», CON DOMICILIO FISCAL «**DOMICILIO\_FISCAL\_DEL\_PROVEEDOR**» MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE.
- II.2** QUE LA/EL C. «**NOMBRE\_DEL\_REPRESENTANTE\_LEGAL**», EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD, SE IDENTIFICA CON «**TIPO\_DE\_IDENTIFICACIÓN\_OFICIAL\_PROVEEDOR**», NÚMERO «**NÚMERO\_DE\_IDENTIFICACION\_OFICIAL**» EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL «**INSTITUCIÓN\_QUE\_EMITE\_LA\_IDENTIFICACIÓN**», Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, LO QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO «**NÚMERO\_DE\_INSTRUMENTO\_PODER**» DE FECHA «**FECHA\_DEL\_INSTRUMENTO\_PODER**», OTORGADA ANTE LA FE DEL «**TITULO\_Y\_NOMBRE\_DEL\_NOTARIO\_PODER**», NOTARIO PÚBLICO NÚMERO «**NÚMERO\_DE\_NOTARIO\_PODER**» «**LOCALIDAD\_DE\_LA\_NOTARIA\_PODER**», FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- II.3** QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA: «**OBJETO\_DE\_LA\_PERSONA\_MORAL**»
- II.4** QUE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: «**DOMICILIO\_PARA\_OIR\_Y\_RECIBIR\_NOTIFICACION**».
- II.5** QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6** QUE ES UNA PERSONA MORAL QUE, PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: «**RFC**».
- II.7** QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL PRESENTA CONSTANCIA DE ADEUDOS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

*[Firmas manuscritas]*





- II.8** QUE SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE FOLIO: **«REGISTRO\_EN\_EL\_PADRÓN\_DE\_PROVEEDORES\_Y\_V»**.
- II.9** QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10** QUE ASIMISMO DECLARA QUE, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.11** QUE POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA, SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.12** QUE SU REPRESENTADA SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SU **“ANEXO TÉCNICO”**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.13** QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- a) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

37





- b) EL CONTENIDO DEL **“ANEXO TÉCNICO”** EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**III. "DECLARAN "LAS PARTES":**

- III.1** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUÁLES SE AGREGAN AL PRESENTE.
- III.2** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3** EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **“LAS PARTES”** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** PROPORCIONE A **“LA SGIRPC”** EL **“«NOMBRE DEL CONTRATO»”**, EN ADELANTE **“EL SERVICIO”** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL **“ANEXO TÉCNICO”** DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA. VIGENCIA.** EL PRESENTE **“CONTRATO ADMINISTRATIVO”** TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL **«VIGENCIA DEL CONTRATO»**.

**TERCERA. MONTO.** **“LAS PARTES”** ESTABLECEN QUE **“LA SGIRPC”** PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** POR LA PRESTACIÓN DE **“EL SERVICIO”**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE **«MONTO SIN IVA»** (**«MONTO SIN IVA CON LETRA»**), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DE I.V.A. (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE **«I.V.A.»** (**«IVA CON LETRA»**) POR LO QUE EL MONTO





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025

TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE «**MONTO\_CON\_IVA**» («**MONTO\_CON\_IVA\_CON\_LETRA**»). EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO.

**CUARTA. PAGO. “LA SGIRPC”** SE OBLIGA A PAGAR A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” POR LA PRESTACIÓN DE “**EL SERVICIO**”, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE NOS OCUPA, CONFORME A LO DESCRITO EN EL “**ANEXO TÉCNICO**”.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**QUINTA. FACTURACIÓN.** LA FACTURA QUE EMITA “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO DE LA FACTURA ESTA DEBE CONTENER LOS DATOS FISCALES SIGUIENTES:

- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
- R.F.C. GDF-9712054NA
- AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO. 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

LA FACTURA SE ENTREGARÁ POR LA PRESTACIÓN DE “**EL SERVICIO**”, EN EL INMUEBLE DE “**LA SGIRPC**”, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, EN DÍAS HÁBILES, PARA SU REVISIÓN Y VISTO BUENO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE AL MES QUE SE ESTÁ FACTURANDO.

“**LA SGIRPC**” EFECTUARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DE “**EL SERVICIO**”, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO; POR LO QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, UBICADA EN AVENIDA PATRIOTISMO, NÚMERO 711, TORRE B, 1ER PISO COLONIA SAN JUAN, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03730, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE CONOCER LOS REQUISITOS PARA ELLO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO.

**SEXTA. ANTICIPOS.** “**LA SGIRPC**” NO OTORGARÁ ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA. PAGOS EN EXCESO.** EN CASO DE QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” RECIBA PAGOS EXCEDENTES, SE OBLIGA A REINTEGRAR A “**LA SGIRPC**” EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025

UN PLAZO QUE NO REBASE DE SETENTA Y DOS HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"LA SGIRPC"**, ASIMISMO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64 PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

**OCTAVA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A REALIZAR **"EL SERVICIO"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE SE SEÑALA EN EL **"ANEXO TÉCNICO"**.

**NOVENA. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".-** **"EL SERVICIO"** QUE PROPORCIONE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SE DARÁ SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA **"SGIRPC"**, Y SE SUPERVISARÁ Y ADMINISTRARÁ POR EL ENLACE DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DE **"EL SERVICIO"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. SI LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y/O EL ENLACE DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS LLEGAREN A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, EN CUANTO AL SERVICIO Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE **"EL SERVICIO"**, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

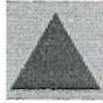
**DÉCIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.** - TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**"LA SGIRPC"** ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**DÉCIMA PRIMERA. PRÓRROGA.** NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS, SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL SUBNUMERAL 5.10.1 DE LA "CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

*[Firmas manuscritas]*





“**LA SGIRPC**” POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE “**EL SERVICIO**”, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “**LA SGIRPC**”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

EN EL CASO DE QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN “**LA SGIRPC**”, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE “**EL SERVICIO**”, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 FRACCIÓN I INCISO A), C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: CHEQUE CERTIFICADO NOMINATIVO NO NEGOCIABLE, LIBRADO CON CARGO A INSTITUCIÓN BANCARIA Y/O PÓLIZA DE FIANZA, POR LA CANTIDAD DE «**MONTO\_DE\_LA\_FIANZA**» («**MONTO\_DE\_LA\_FIANZA\_EN\_LETRA**»).

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, EL DOCUMENTO QUE ENTREGUE COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA POR LA PRESTACIÓN DE “**EL SERVICIO**” Y NO PODRÁ SER CANCELADA, SINO, HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:





- A. PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"LA SGIRPC"**.
- B. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS.
- D. ANTE SITUACIONES LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UNA VEZ QUE DE LA GARANTÍA DE **"EL SERVICIO"** PROPORCIONADO A **"LA SGIRPC"** HAYA CONCLUIDO Y/O HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS, Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES; EN SU CASO, SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS, **"LA SGIRPC"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL MISMO.

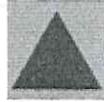
**DÉCIMA TERCERA. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"LA SGIRPC"** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A. DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**;
- B. CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- D. CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.** **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"LA SGIRPC"** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE **"EL SERVICIO"**; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.** **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"LA SGIRPC"** APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL SEGÚN EL INCUMPLIMIENTO EN EL QUE SE INCURRA, CONFORME AL PRESENTE CONTRATO Y SU **"ANEXO TÉCNICO"** O TIPO DE INCIDENCIA QUE SE PRESENTE, PARA LO CUAL SE TOMARÁN LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN EL RUBRO DE **"INCIDENCIAS"** DEL **"ANEXO TÉCNICO"**, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE





INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A).

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO PARA LA PRESTACIÓN DE **“EL SERVICIO”** ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **“LA SGIRPC”** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE **“EL SERVICIO”** NO ENTREGADOS, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE **“EL SERVICIO”** PACTADO ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LA PRESTACIÓN DE **“EL SERVICIO”** NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **“LA SGIRPC”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

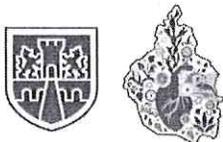
DICHA PENALIZACIÓN, SE DESCONTARÁ A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

**“LA SGIRPC”** POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE **“EL SERVICIO”**, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

**DÉCIMA SEXTA. CESIÓN A TERCEROS.** LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“LA SGIRPC”** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO, SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN. 31

**DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **“LA SGIRPC”** PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA PRESTACIÓN DE **“EL SERVICIO”** SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y DEMÁS CONDICIONES





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025

DE LA PRESTACIÓN DE **“EL SERVICIO”** SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO MODIFICATORIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **“LAS PARTES”** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LA PRESTACIÓN DE **“EL SERVICIO”**, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTECIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO, LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **“LA SGIRPC”** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

**DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN.** **“LA SGIRPC”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

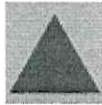
**“LA SGIRPC”** RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

- A. CUANDO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B. INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C. SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**; TALES COMO LA FALTA DEL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D. SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E. SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO;





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025

- F. SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- G. SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO; Y,
- H. EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **“LA SGIRPC”**.

**“LA SGIRPC”** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS QUE CONTENGA **“EL SERVICIO”**, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **“LA SGIRPC”**.

**DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL. SUSPENSIÓN TEMPORAL.** **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“LA SGIRPC”** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“LA SGIRPC”**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA SUSPENSIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

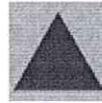
**VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“LA SGIRPC”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **“LA SGIRPC”** ACREDITE QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **“LA SGIRPC”** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCERÁ LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.





SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

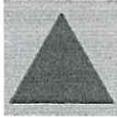
LPN/SGIRPC/DEAF/001/2025

**SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL  
CONTRATO**

---

**C. CARLOS CESAR MAZA LEÓN**  
**ENLACE DE ABASTECIMIENTOS Y**  
**SERVICIOS**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO NO. «**NÚMERO\_DE\_CONTRATO**», QUE CELEBRAN «**LA SGIRPC**» Y LA EMPRESA DENOMINADA «**NOMBRE\_DE\_LA\_PERSONA\_MORAL**», CON VIGENCIA DEL «**VIGENCIA\_DEL\_CONTRATO**», SUSCRITO EL DÍA «**FECHA\_FIRMA\_DEL\_CONTRATO**», EL CUAL CONSTA DE XX FOJAS ÚTILES, 29 CLÁUSULAS Y ANEXOS.



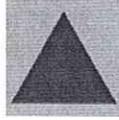
**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
LNP/SGIRPC/DEAF/001/2025

### **ANEXO CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE DEBERÁ DE CUMPLIR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE VEHICULAR**

- 1.- En todos los casos se deberán entregar los trabajos conforme a los tiempos de entrega según la reparación en días hábiles, garantizar que apruebe la verificación de emisión de gases contaminantes, tiempo de garantía del trabajo efectuado según corresponda y entregar las refacciones sustituidas en la Jefatura de la Unidad Departamental de Recursos materiales, Abastecimientos y Servicios, debidamente embolsadas y etiquetadas, con número de placas de circulación del vehículo y número de la orden de trabajo correspondiente, al presentar sus facturas a revisión para trámite de pago.
- 2.- El procedimiento para el pago de derechos por concepto de verificación se pagará en una factura adicional conforme a la orden de servicio.
- 3.- Deberán contar con el personal suficientemente capacitado, con una experiencia comprobable de cuando menos un año en la prestación de los servicios.
- 4.- Los servicios se realizarán en el taller adjudicado que deberá de tener la capacidad de recibir al menos 5 vehículos por día y la entrega-recepción de las unidades será de lunes a viernes con un horario de 8:00 a 18:00 horas, sábados de 8:00 a 14:00 horas donde indique la secretaría.
- 5.- Se llevará a cabo el inventario del vehículo, indicando el estado general, golpes, rayones, herramientas, llanta de refacción, marca de batería y de más accesorios, la cantidad de gasolina en su depósito, kilometraje y fecha de entrega-recepción, de conformidad del operador de la unidad y deberán entregarse limpios los vehículos, independientemente del servicio a realizar sin costo adicional para la secretaría de gestión integral de riesgos y protección civil.
- 6.- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** garantizará que las refacciones que se instalarán en las unidades serán originales de marca (no podrán ser usadas o reconstruidas) y tendrán una garantía por seis meses.
- 7.- El taller deberá presentar original y copia del seguro vigente por responsabilidad civil que ampare el robo y/o daños que sufran los vehículos propiedad de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**, mientras se encuentren bajo su custodia.
- 8.- Es responsabilidad del taller entregar el vehículo con el holograma de verificación aprobatorio correspondiente.
- 9.- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a enviar los certificados de verificación con la factura correspondiente en los 5 (cinco) primeros días hábiles posteriores a la entrega de la unidad reparada.





10.- La Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios, mediante supervisores realizará una evaluación de los trabajos realizados a los vehículos para garantizar el buen funcionamiento de los mismos.

11.- Se aplicará la penalización del 2% (Dos por ciento) correspondiente a los servicios no realizados y esta tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados por motivo de incumplimiento, así como detectarse defectos o vicios ocultos en los servicios entregados.

12.- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá de contar con el equipo y herramienta para los servicios solicitados, las cuales deberán de contar invariablemente con: analizador de 5 gases para motores a gasolina, rampa, engrasadora neumática y lavado a presión, laboratorio de inyectores de diésel, laboratorio de inyectores de gasolina, charola de ultrasonido, manómetro para presión de bomba de gasolina, pistola de tiempo, opacímetro, escáner para los tipos de vehículos enlistados en el **“anexo técnico”**, tacómetro, al menos tres calibradores de bujías, al menos tres llaves de bujías de 5/8, al menos tres llaves de bujías de 13/16, tres cinchos para filtro de aceite, autocle estándar, mínimo de 30 piezas, autocle milimétrico, mínimo de 30 piezas, pulsador de inyectores, multímetro automotriz.

13.- El taller deberá de contar con una línea telefónica, correo electrónico y celular para atender llamadas urgentes y un almacén de refacciones, con un stock.

14.- El taller, deberá proporcionar servicio de grúa para traslado y resguardo en sus instalaciones, esto sin generar algún costo adicional a la **SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**.

15.- Deberá de entregar copia y original como cotejo de la constancia vigente de registro de padrón de proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

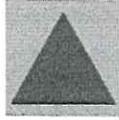
**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE DEBERÁ DE CUMPLIR  
“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA LA PRESTACIÓN DEL  
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR**

1.- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, deberá ajustarse estrictamente a los trabajos solicitados en la orden de servicio previa autorización de la jefatura de unidad departamental de recursos materiales, abastecimientos y servicios adscrita a la dirección ejecutiva de administración y finanzas.

3.- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá de contar con el seguro de responsabilidad civil, siendo responsabilidad de este la seguridad, integridad y custodia de las unidades vehiculares durante todo el procedimiento que dure la reparación y/o mantenimiento proporcionado.

2.- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** garantizará que las refacciones que sean reemplazadas en los servicios solicitados a cada una de las unidades vehiculares





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LNP/SGIRPC/DEAF/001/2025

propiedad de "LA SGIRPC", serán genuinas y nuevas, cumpliendo con los tiempos de garantía que se establece.

4.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá de enviar todas las cotizaciones de las reparaciones solicitadas para su análisis y autorización antes de realizar las reparaciones solicitadas en la orden de servicio.

5.- En caso de que sea necesario realizar trabajos no considerados dentro del catálogo de conceptos la cotización deberá de ser enviada a la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios para su análisis y autorización.

6.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a proporcionar los servicios materia de este contrato, conviniendo las partes que, para la realización de dichos trabajos, de mantenimiento correctivo se requerirá de la presentación de la orden de servicio, donde se describirán los datos de la unidad, así como el inventario y servicios a realizar.

7.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** garantiza que, en caso de ocurrir una descompostura derivada de los servicios efectuados por el mismo, éste tendrá la obligación de enviar un mecánico o una grúa al lugar que se le indique, a efecto de reparar la unidad en cuestión y/o transportarla a su taller.

8.- Si hubiese alguna inconformidad en cuanto a calidad de los trabajos realizados, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y el usuario, revisaran exhaustivamente la unidad vehicular, si hay inconsistencias en el servicio realizado **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, hará válida la garantía de acuerdo al tipo de vehículo, sin ningún costo extra para **"LA SGIRPC"**.

9.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá considerar los tiempos de respuesta y garantía de acuerdo al tipo de vehículo y reparación que se lleve a cabo, tal como se menciona:

